



300.53
EXP No. 029/2015 Permiso.

AUTO No.

0797

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,

11 MAY 2015

CONSIDERANDO

Que mediante escrito recibido el día 31 de Diciembre del 2014, la señora **DIANA ISABEL GULFO CABALLERO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 64.550.359 expedida en Sincelejo, en su calidad de Representante Legal de COMBUSTIBLE DEL CARIBE S.A.S., identificada con NIT No. 900336523-8, presento ante CARSUCRE la solicitud de revisión y evaluación del Plan de Contingencia de la **ESTACION DE SERVICIO 20 DE ENERO**, Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre.

Que mediante oficio con radicado No. 0340 de fecha 29 de Enero de 2015, la Secretaria General de la Corporación Autónoma Regional de Sucre-CARSUCRE, solicita a la señora DIANA ISABEL GULFO CABALLERO, su calidad de Representante Legal de COMBUSTIBLE DEL CARIBE S.A.S., allegar a la solicitud presentada copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal de dicha entidad, con el fin de continuar con el trámite.

Que el señor VICTOR URUETA MARTINEZ en su calidad de Gerente de COMBUSTIBLE DEL CARIBE S.A.S., mediante oficio de fecha 10 de Marzo de 2015, hace entrega de la Copia de la Cedula de Ciudadanía de la señora DIANA ISABEL GULFO CABALLERO, Representante Legal de dicha entidad.

Que se hace necesario remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

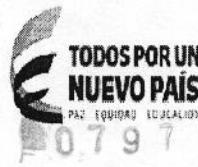
PRIMERO: Admítase el conocimiento de la solicitud presentada por la señora **DIANA ISABEL GULFO CABALLERO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 64.550.359 expedida en Sincelejo, en su calidad de Representante Legal de COMBUSTIBLE DEL CARIBE S.A.S., identificada con NIT No. 900336523-8, encaminada a obtener la respectiva Revisión y Evaluación del Plan de Contingencia de la **ESTACION DE SERVICIO 20 DE ENERO**, Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre.

SEGUNDO: Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, publíquese el presente Auto en el Boletín Oficial de la Corporación, a costas del interesado quien debe consignar a favor de



MINAMBIENTE



CARSUCRE en la Cuenta Corriente No. 650-04031-4 del Banco Popular, la suma de DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 12.779,00) Mcte., por cada página, y entregar el Recibo de Caja correspondiente en la Secretaría General para ser agregado al expediente. **PARAGRAFO:** Una vez efectuada la consignación respectiva, el peticionario deberá colocarle al recibo de consignación en número del expediente y dirigirse a la oficina de Pagaduría para que se le expida el correspondiente recibo de Caja.

CUARTO: Remítase copia de la presente providencia a la Procuraduría Ambiental y Agraria de Sincelejo.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LUISA FERNANDA JIMENEZ CARDENAS
Secretaria General
CARSUCRE

11 MAY 2015

Transcribió: AG.